

ACTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000029-0018400001 “Elaboración del Manual de Inversiones según Reglamento de Gestión de Activos”

## 1. SOLICITUD INICIAL

Que la Dirección Financiera solicita la contratación de servicios profesionales para el diseño del manual de inversiones de la Operadora y los fondos administrados de acuerdo con el Reglamento de gestión de activos aprobado por CONASSIF, mediante solicitud interna 2019CD-000115-01, que en dicha solicitud declara de urgencia el trámite, en el cual indica:

### DECLARACIÓN DE URGENTE

#### Considerando que:

- a) Es urgente para la OPC CCSS contratar los Servicios de un profesional para la elaboración del manual de procedimientos de inversión de la Operadora y los fondos administrados, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en la sesión No.1452-2018, celebrada el 16 de octubre de 2018.
- b) El 19 de diciembre de 2018 se recibe el oficio SP-1105-2018 donde SUPEN solicita informar en detalle las acciones ejecutadas o que se llevarán a cabo para atender los requerimientos del Título II Gobierno de las Inversiones, del nuevo Reglamento de Gestión de Activos.
- c) El transitorio I estableció un plazo de 6 meses para la entrada en vigor del Título II Gobierno de las Inversiones (mayo 2019).
- d) La atención de los requerimientos indicados debe realizarse antes del 18 de abril de 2019, ante un eventual cambio de la Junta Directiva de la OPC CCSS, sin embargo, la misma se tuvo que aplazar.
- e) Se debe cumplir con varios puntos del Reglamento de Gestión de Activos, que deben ser aprobados por Junta Directiva y Comité de Inversiones, la prórroga dada para la atención de estos puntos es para antes del 30 de setiembre, y con la carga de trabajo adicional que ha significado la implementación de este reglamento, no es posible salir atender la elaboración del Manual de Inversiones para esta fecha.
- f) Es por eso que este trámite se debe atender en la mayor brevedad.

El Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 144 indica que:

*“En casos acreditados como urgentes se pueden solicitar las cotizaciones con, al menos, cuatro horas de anticipación a su recepción; en este supuesto deberá existir un documento firmado por un funcionario que se haga responsable de esta decisión, quien será el mismo que dicta el acto de adjudicación”*

**Por lo tanto, Se acuerda que:**

1. Se declara como urgente la CONTRATACIÓN DIRECTA para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE ACTIVO, Y CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS INDICADO EN EL ARTÍCULO 7 DEL TÍTULO II DE DICHO REGLAMENTO” .
2. Proceder a invitar y recibir ofertas el día de hoy, de manera que de ser posible se pueda adjudicar, notificar y formalizar en el menor tiempo posible.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Elaborar un Manual de Inversiones, que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el CONASSIF en la sesión No.1452-2018, celebrada el 16 de octubre de 2018. El Manual deberá elaborarse tomando en consideración los principios indicados en el artículo 7 del Título II del Reglamento de Gestión de Activos y a partir de los documentos relacionados con la gestión de las inversiones que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad de la OPC CCSS, que es una entidad certificada ISO 9001:2015.

Estos documentos incluyen procedimientos de inversión, metodologías de evaluación de instrumentos financieros y de proveedores de servicios financieros, a saber, custodia, intermediarios bursátiles, proveedores de liquidez, entre otros, así como una serie de formatos para la documentación de las revisiones operativas y de la gestión de inversiones diaria.

**3. COSTO ESTIMADO**

Para el desarrollo de esta contratación se estiman ¢2.300.000, partida presupuestaria 1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

El contratista deberá considerar como parte de su propuesta los impuestos, ya que la OPC CCSS no está exenta del pago de impuesto al valor agregado.

**4. EL CONCURSO**

- a. El día 16 de agosto del 2019 al ser las 10 horas 30 minutos, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. La apertura de ofertas se dio el 16 de agosto 2019 a las 14:00 horas y 30 minutos.
- c. Se recibió la siguiente oferta:

OFERTA #1 PERFIL FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101558902, monto ofertado ¢2.147.000,00.

## 5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se realiza la verificación de condiciones de la oferta, y la misma cumple con el pago al día de las obligaciones patronales de CCSS, FODESAF e impuestos jurídicos, por lo tanto, continúan para estudio de ofertas.

Adicional no le alcanza ninguna de las Prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa( Art.65 b) (R.L.C.A).

De acuerdo con el estudio técnico de la oferta presentado mediante oficio DFA-53-2019 y estudio administrativo por medio del oficio PROV-069-19, se realiza el siguiente análisis:

Oferta #1 PERFIL FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con el criterio emitido por parte del área técnica se verifica cumplimiento de todas las condiciones de admisibilidad y de parte de proveeduría se confirma la revisión realizada, además de las condiciones específicas y formales.

La oferta presentada acepta y entiende todas las condiciones planteadas en el pliego cartelario, no se verifica contrariedad de lo ofertado con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto, dicha oferta puede ser sometida a la calificación, ya que es elegible.

Por lo tanto, la oferta presentada por PERFIL FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA, es elegible y debe proceder con la aplicación de la evaluación correspondiente, según lo indicado en el apartado 7 Factores de evaluación.

## 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Factores de evaluación	Oferta #1 (puntos obtenidos)
Precio 60%	60
Experiencia adicional 20 %	20
Formación Académica 10%	10
Experiencia adicional en sector de pensiones 10 %	10
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>

## **RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con la revisión y calificación final obtenida de la única oferta admisible, se recomienda adjudicar la oferta presentada por PERFIL FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101558902, monto ofertado ¢2.147.000,00.

---

FIRMA PROVEEDURÍA

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

### **POR TANTO**

De conformidad con los oficios DFA-53-19, PROV-069-19 y recomendación de adjudicación suministrado por la proveeduría CD-29-19. Se acuerda adjudicar el proceso 2019CD-000029-0018400001 “Elaboración del Manual de Inversiones según Reglamento de Gestión de Activos” a la empresa de PERFIL FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101558902, monto ofertado ₡2.147.000,00 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil con 0/00)

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 144 Escasa Cuantía del Reglamento de Contratación Administrativa.

---

DIRECCIÓN FINANCIERA